

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

ÍNDICE

1. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA/BASES	1
2. CALENDARIO DE EVENTOS	1
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS	1
4. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA/BASES, VISITA AL SITIO Y JUNTA DE ACLARACIONES.....	2
5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.....	3
6. REQUISITOS GENERALES	4
7. DOCUMENTACIÓN LEGAL	6
8. PROPUESTA TÉCNICA	7
9. PROPUESTA ECONÓMICA	7
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
10.3 Económico	9
11. PROPIEDAD INTELECTUAL	10
12. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.....	10
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
14. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REPOSICIÓN	11
15. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.....	11
16. RECURSO DE INCONFORMIDAD	12
17. FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.....	12
18. GARANTÍAS	12
19. PENAS CONVENCIONALES	12
20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	13
21. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL	13
22. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN	14
23. TRIBUNAL COMPETENTE.....	14
24. ANEXOS.....	14

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 43, fracción IV, 46, 47 fracción III, 86, 87 y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante AGA XIV/2019), convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en el concurso público sumario número PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021, del servicio relativo a la contratación del mantenimiento preventivo de pintura, herrería y reparación de humedades para la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, Oaxaca.

1. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA/BASES

La convocatoria/bases podrá obtenerse a partir del 4 de agosto de dos mil veintiuno, en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx, en la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxviii/procedimientos-contratacion/299>.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada por correo electrónico directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con alguna referencia de que pueda efectuar los trabajos objeto del presente concurso público sumario.

2. CALENDARIO DE EVENTOS

Publicación de la convocatoria/bases	Límite para entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio y junta de aclaraciones	Entrega de propuestas <i>En original</i>
04/agosto/2021	05/agosto/2021 18:00 horas	06/agosto/2021 Visita al sitio 11:50 hrs. Junta de aclaraciones 12:30 hrs	12/agosto/2021 09:00 a 18:00 horas

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

Descripción
Mantenimiento preventivo de pintura, herrería y reparación de humedades para la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, Oaxaca, conforme a lo siguiente:

Partida	Subpartida	Inmueble	Unidad	Cantidad (Servicios)
1	N/A	Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, ubicada en la calle José Perfecto García número 100, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	Mantenimiento	1

Las especificaciones técnicas detalladas de los servicios se describen en el **Anexo 1**.

Al participar en este procedimiento concursal mediante la entrega de propuestas, los concursantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las condiciones establecidas en la misma.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

4. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA/BASES, VISITA AL SITIO Y JUNTA DE ACLARACIONES

Es responsabilidad de los concursantes revisar los requisitos solicitados en la presente convocatoria/bases, por lo que su propuesta deberá considerar las modificaciones que, en su caso, se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de la convocatoria/bases y sus anexos, **será considerada como parte integrante de la misma.**

4.1 Modificación a la convocatoria/bases

La convocatoria/bases y sus anexos, se podrán modificar cuando lo autorice el Director de la Casa de la Cultura Jurídica de Oaxaca, Oaxaca, debiendo notificarse el contenido de la modificación a todos los participantes por los mismos medios que se utilizaron para difundir la respectiva convocatoria/bases, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de propuestas.

La convocatoria/bases y sus anexos, también podrán ser modificados en la junta de aclaraciones y autorizadas por el Director de la Casa de la Cultura Jurídica de Oaxaca, debiendo hacerse constar en el acta respectiva y, copia de ésta se entregará a los participantes que asistan a dicha junta. Dichas modificaciones serán parte integrante de la convocatoria/bases para todos los efectos legales.

En ningún caso las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial del objeto del concurso originalmente convocado.

4.2 Visita al sitio.- Ante la situación provocada por la pandemia del Covid-19, las etapas y eventos presenciales del presente procedimiento están restringidas a la participación de únicamente un representante por cada uno de los concursantes. Al asistir a los eventos, los participantes se atenderán y deberán observar las medidas de seguridad que establezca este Alto Tribunal (uso de cubrebocas, lectura de temperatura, entre otras).

4.2.1 La visita al sitio **es de carácter obligatorio**, se cita conforme al siguiente calendario:

Visita al sitio	Fecha	Horario
Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, ubicada en la calle José Perfecto García número 100, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	06/agosto/2021	11:50 horas.

4.2.2 Para registrar su asistencia, los participantes que acudan a la visita al sitio y junta de aclaraciones (personas físicas y representante (s) legal (es) de personas morales), deberán entregar copia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial del instituto federal electoral o instituto nacional electoral, cédula profesional con fotografía, pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano y proporcionar su Registro Federal de Contribuyentes.

4.2.3 La visita al sitio iniciará en el lugar, fecha y hora señalados, existiendo una tolerancia para los asistentes de 10 minutos posteriores a la hora señalada del inicio del recorrido, transcurrido dicho plazo, no se registrará a los participantes que se presenten y **serán descalificados**. La hora oficial que rija el desarrollo de la visita al sitio será la indicada en el reloj que se fijará en lugar visible.

4.2.4 El traslado al sitio será bajo responsabilidad de los participantes.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

4.3. Junta de Aclaraciones

- 4.3.1. Finalizada la visita al sitio, se llevará a cabo una junta de aclaraciones, **con carácter obligatorio**, de la que se levantará el acta correspondiente, la cual formará parte integrante de la convocatoria/bases.

Junta de aclaraciones	Fecha	Horario
Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, ubicada en la calle José Perfecto García número 100, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	06/agosto/2021	12:30 horas.

- 4.3.2 En el supuesto de que alguno de los participantes no asista, **será descalificado** y no podrá continuar en el procedimiento.
- 4.3.3 Los pliegos de preguntas de los participantes deberán entregarse vía correo electrónico en formato Microsoft Word, a la cuenta ccadmoaxaca@mail.scjn.gob.mx conforme lo establecido en el numeral 2 "Calendario de Eventos", de las presentes bases, siendo obligación de la persona física o moral participante cerciorarse de que las preguntas fueron recibidas en el correo señalado, se acusará de recibo por la misma vía.
- 4.3.4 Son requisitos que las preguntas de los participantes estén relacionadas con el procedimiento de contratación sean congruentes, claras y precisas.
- 4.3.5 En la junta de aclaraciones se atenderán las preguntas enviadas en el plazo establecido en el párrafo precedente y se permitirá formular de manera verbal preguntas relacionadas a las respuestas producidas y solicitar precisiones específicas derivadas de la visita al sitio, que se califiquen como procedentes por la Casa de la Cultura Jurídica de Oaxaca, área responsable del procedimiento, a efecto de que sean respondidas.

Excepcionalmente podrán responderse nuevas preguntas, cuando el representante de la Unidad Técnica lo determine conveniente.

- 4.3.6 Se levantará acta de la junta de aclaraciones, en la cual se harán constar las preguntas formuladas por los participantes y sus respectivas respuestas; así como de las modificaciones de la convocatoria/bases, que se harán constar expresamente en el capítulo específico en la parte final del acta respectiva y, formará parte de la convocatoria/bases, de la que se entregará copia simple al término del acto a los participantes que hubiesen asistido. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

- 5.1 **Plazo de ejecución:** la prestación del servicio deberá realizarse en 45 días naturales.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del prestador de servicio y su aceptación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- 5.2 **Lugar de prestación del servicio:** Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, ubicada en la calle José Perfecto García número 100, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

- 5.3 **Forma de pago:** El pago del servicio se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica, posterior a los trámites administrativos correspondientes y a la entrega recepción de los trabajos, a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 5.4 El pago se realizará en términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en una sola exhibición al término y aceptación de los trabajos.
- 5.5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación, efectuará el pago mediante transferencia electrónica; con los datos que sean proporcionados por el prestador de servicios, por lo cual, deberá entregarse la siguiente documentación en *original*:

I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios:

- a. Cuenta
- b. Clave Bancaria Estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
- c. Banco
- d. Sucursal
- e. Beneficiario

- II. Original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

Para fines de facturación el domicilio fiscal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación será: calle José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

- III. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico ccadmoaxaca@mail.scjn.gob.mx

- IV. La documentación que acredite la prestación del servicio a entera satisfacción de la SCJN.

- V. No se realizará el pago del CFDI que ampare trabajos que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

6. REQUISITOS GENERALES

- 6.1 **Entrega de Propuestas:** la entrega de propuestas de las personas físicas o morales será en la fecha y horario indicado en el punto 2 de la presente convocatoria/bases, las cuales deberán ser dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación con atención a la Casa de la Cultura Jurídica de Oaxaca, asimismo con fundamento en el artículo 86 fracción III del AGA XIV/2019 serán entregadas en original, en la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, ubicada en la calle José Perfecto García número 100, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. cada propuesta deberá integrarse con la **documentación legal, propuesta técnica y económica**. Las propuestas técnicas, económicas y la documentación, deberán estar foliadas y firmadas en cada hoja por el participante o en el caso de personas morales por su representante legal.
- 6.2 No se aceptarán propuestas recibidas fuera del horario y de la fecha establecida.
- 6.3 Se integrará el acta correspondiente, la cual se publicará en el portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se remitirá una copia vía correo electrónico a cada uno de los participantes que presentó ofertas.
- 6.4 **Notificación electrónica:** Para efecto de la notificación de los actos vinculados al presente procedimiento de contratación, los participantes deberán proporcionar una cuenta de correo electrónico. La notificación se tendrá por hecha a partir de la hora en que la comunicación esté disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico y tiene los mismos efectos que la personal (Anexo X).

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

- 6.5 **Prohibición de negociar la convocatoria/bases:** la convocatoria/bases, incluyendo sus anexos, así como las propuestas no serán negociables en ningún momento, es decir, tanto en el procedimiento de contratación como en la ejecución de los trabajos.
- 6.6 **Aceptación de las condiciones:** el concursante al presentar su documentación legal, así como sus propuestas técnica y económica, acepta las condiciones establecidas en la convocatoria/bases del presente concurso público sumario, así como en los anexos a las mismas y las modificaciones que en su caso deriven de la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones, por lo que cualquier omisión por parte del concursante se entenderá que acepta las condiciones establecidas.

Se deberá presentar una sola propuesta completa por participante, no se aceptarán propuestas parciales ni alternativas.

- 6.7 **Subcontratación:** no se aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.
- 6.8 **Responsabilidad civil:** el adjudicatario, responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.
- 6.9 **Inexistencia de la Relación Laboral:** el adjudicatario como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del objeto de la contratación, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación estará facultada para requerir al adjudicatario los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el prestador de servicios deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte de Justicia de la Nación de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

- 6.10 **Confidencialidad:** la documentación e información que se proporcione a los participantes con motivo del presente concurso es propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como toda aquella que se genere derivado de los trabajos ejecutados.

El adjudicatario, por sí o a través de sus trabajadores, se compromete a no divulgar a través de cualquier medio de comunicación, cualquier resultado o dato obtenido de los trabajos.

- 6.11 La Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de la información proporcionada, por lo que en caso de encontrar falsedad en dicha información se aplicarán las sanciones que procedan conforme al AGA XIV/2019; así como de la normatividad vigente en la materia.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

- 6.12 **Administrador del contrato:** para los efectos de la administración del contrato que derive de este procedimiento, fungirá como administrador el Director de la Casa de la Cultura Jurídica de Oaxaca, Oaxaca.
- 6.13 Una vez contratado el servicio, el adjudicatario no podrá cambiar los alcances, cantidades de los trabajos o bien aumentar el número de actividades, sin autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 6.14 Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

7. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los participantes deberán presentar a la entrega de sus propuestas la siguiente documentación:

- 7.1. *Testimonios de los instrumentos otorgados ante fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.*

En el caso de personas físicas, se deberá presentar copia simple de una identificación oficial con fotografía, tales como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), Cédula Profesional o Pasaporte; o cualquier otro documento con fotografía expedido por un Órgano del Estado Mexicano.

- 7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar, *testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado del participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación convocados por los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo Federales, y otras Instituciones Públicas, e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse; anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.*

- 7.3 Copia de la cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando que al presentarlas manifiesta que son fidedignas.

- 7.4 *Declaración firmada por el participante o su representante legal, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que no se encuentra impedido para contratar, en términos de los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, V, VII, VIII y X del AGA XIV/2019. (Anexo 2).*

- 7.5 *Documento expedido, durante el último semestre, por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse; (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos.*

Si dicho documento fue expedido a nombre de una persona diversa al participante que acude al presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente vigente a la fecha de entrega de las propuestas.

- 7.6 *Escrito en el cual manifieste que en el domicilio al que se refiere el punto anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse (Anexo 3).*

- 7.7 Copia simple del Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

8. PROPUESTA TÉCNICA

Los participantes deberán presentar su propuesta técnica.

Los requisitos siguientes son enunciativos más no limitativos, otros requisitos se determinan con mayor precisión conforme al **Anexo 1**.

- 8.1 No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.
- 8.1 Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta la cual deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el **Anexo 1**. Cada participante, deberá efectuar una sola.
- 8.2 Las propuestas deberán contener el equipo necesario, adecuado y suficiente, sea o no propio para desarrollar los servicios respectivos, conforme a lo indicado en el **Anexo 1**.
- 8.3 Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el participante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada del servicio, conforme al **Anexo 1**.
- 8.4 Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, **Anexo 4**.
- 8.5 Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de requerimientos **Anexo 5**.
- 8.6 Copia simple de por lo menos dos instrumentos (v.gr. contratos) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos y/o 2021 **Anexo 6**.
- 8.7 La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios encomienda a otra persona física o moral, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

Los participantes deberán presentar su propuesta económica **conforme al Anexo 7, conteniendo la descripción del servicio de conformidad con los siguientes requisitos:**

- 9.1 En la propuesta económica se asentará, en moneda nacional: el precio unitario, descuentos, impuestos aplicables y precio total en forma desglosada por la partida completa, señalando el importe total de la propuesta económica con número y letra.
- 9.2 Incluir detalladamente los conceptos indicados en el **Anexo 1**.
 - a) **Periodo de prestación de los servicios: 45 días naturales.**
 - b) **La prestación de los servicios se realizará en el siguiente domicilio:** Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, ubicada en la calle José Perfecto García número 100, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

- c) **Forma de pago:** El pago del servicio se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica, posterior a los trámites administrativos correspondientes y a la entrega recepción de los trabajos, a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

(En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos o no prestados a entera satisfacción).

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.]

- a) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

- b) **Nombre y firma del representante legal.**

- c) **Garantía:** Se otorgará una garantía por la calidad y ejecución de los trabajos por el período de un año.

9.3 Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

9.4 Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El método de evaluación es binario, cumple o no cumple

Para determinar la adjudicación, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación técnicos y económicos que se precisan a continuación.

El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, técnico y económico.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas en la convocatoria/bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecta la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Para el análisis y determinación del cumplimiento de las propuestas, se considerará la correcta y suficiente presentación de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

La evaluación se realizará con la documentación presentada, en función de la que fue solicitada.

10.2 Técnico

La titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, será responsable de elaborar el respectivo dictamen resolutivo técnico, en el que se verificará que:

10.2.1 Se cumpla con las Normas de Calidad y Garantías solicitadas.

10.2.2 Los servicios ofertados cumplan con la totalidad de las especificaciones indicadas en el **Anexo 1** de esta convocatoria/bases.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

- 10.2.3 Que los participantes cuenten con el equipo necesario, adecuado y suficiente, sea o no propio para desarrollar los servicios respectivos, conforme a lo indicado en el **Anexo 1**.
- 10.2.4 El participante acredite la experiencia suficiente, en términos de la presente convocatoria/base.
- 10.2.5 Las propuestas técnicas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el **apartado 8** de la convocatoria/bases, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los requisitos establecidos, será causa de descalificación, con base en los criterios señalados en el **apartado 12 “Causas de descalificación”**.
- 10.2.6 Cumplan con las normas oficiales mexicanas y/o las normas internacionales de calidad, previamente indicadas
- 10.2.7 Sólo se aceptará una propuesta [por cada partida ofertada completa].
- 10.2.8 Para la emisión del dictamen resolutivo técnico se tomarán en cuenta las identificadas como causas de descalificación establecidas en el **apartado 12** de la presente convocatoria/bases.

10.3 Económico

Las propuestas económicas se sujetarán a los siguientes criterios de evaluación:

La titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, será responsable de elaborar el respectivo dictamen resolutivo económico, en el que se verificará que:

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de prestación de los servicios, forma de pago, vigencia de la propuesta y en su caso, garantías.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el **Anexo 1** de esta convocatoria/bases.
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 10.3.4 Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos en la *partida ofertada/total de la partida*, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la *partida solicitada/total de la partida*.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

El prestador de servicios asumirá totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

12. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Serán causas de descalificación de los participantes:

- 12.1 Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado o de la forma establecida en la convocatoria/bases;
- 12.2 Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- 12.3 Cuando el participante esté inhabilitado, suspendido en sus actividades o impedido por los órganos de la Administración Pública Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial de la Federación, Órganos Constitucionalmente Autónomos o por cualquier otra disposición legal, previo a la emisión del fallo;
- 12.4 Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- 12.5 Cuando el participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases;
- 12.6 Resulte desfavorable en alguno de los dictámenes requeridos;
- 12.7 Cuando el participante incluya más de una propuesta ya sea técnica o económica o cotice parcialmente lo solicitado en el presente concurso.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y la contravención a lo dispuesto por el AGA XIV/2019, por parte de algún participante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta.

Los dictámenes resolutivos por los cuales se descalifique a un participante podrán controvertirse mediante el recurso de inconformidad o el juicio ordinario que corresponda de conformidad con la normatividad aplicable.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 13.1 La Suprema Corte de Justicia de la Nación **adjudicará** la contratación respectiva a la propuesta que habiendo obtenido el dictamen resolutivo técnico favorable ofrezca el precio más bajo.
- 13.2 Para adjudicar bastará con una sola propuesta que resulte solvente.
- 13.3 Si derivado de la evaluación de las propuestas económicas se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas (partida), con fundamento en lo establecido en el artículo 77, fracción II, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, la adjudicación se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, depositados en una urna, de la que se extraerá, en primer lugar, el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales propuestas.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

Derivado de la actual situación de contingencia, de darse la situación anterior, la convocante notificará a las empresas empatadas la forma en que se llevaría a cabo dicho sorteo.

14. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REPOSICIÓN

Suspensión

- 14.1 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá suspender el presente procedimiento, en cualquiera de sus etapas, cuando existan causas justificadas que lo motiven.
- 14.2 La notificación de suspensión se publicará en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la resolución correspondiente.
- 14.3 Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y, efectuado ello, continuará con el procedimiento.

Cancelación

- 14.4 La cancelación del presente procedimiento procederá, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien, cuando de continuarse el procedimiento pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como por caso fortuito o fuerza mayor. La cancelación del procedimiento será notificada a todos los participantes por escrito.

Reposición

- 14.5 Cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación advierta algún vicio lo hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, el cual podrá ordenar su reposición, cuidando no afectar los principios derivados del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

15. NOTIFICACIÓN DEL FALLO

- 15.1 El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de medios electrónicos y en el caso de aquél al que se haya adjudicado la contratación se le hará saber personalmente mediante oficio o mediante correo para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación formalice el contrato simplificado respectivo.
- 15.2 En el fallo podrá declararse desierto el concurso público sumario en su totalidad, si no se presentan propuestas, si ninguna persona obtiene resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.
- 15.3 Al declarar desierto el concurso público sumario, el órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo podrá expedir una diversa convocatoria/bases para un nuevo concurso o bien adjudicar directamente.
- 15.4 Con fundamento en el artículo 145 del AGA XIV/2019, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

16. RECURSO DE INCONFORMIDAD

En contra de los actos del procedimiento y fallos que se consideren realizados en contravención de las disposiciones de las presente Convocatoria/bases y el AGA XIV/2019, los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle 16 de septiembre número 38, piso 5o, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se efectúen los actos, en los términos previstos en los artículos 198 a 204 del AGA XIV/2019.

17. FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

En términos de lo dispuesto en el artículo 88, fracción VI, del AGA XIV/2019, el concursante adjudicado deberá presentarse en un plazo no mayor a quince días hábiles para la formalización del contrato que le ha sido adjudicado (Anexo 8), en la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, ubicada en la calle José Perfecto García número 100, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; en caso de no hacerlo dentro del plazo determinado, por causas imputables a él, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá adjudicar de manera directa al participante en el procedimiento respectivo que hubiese ofertado la siguiente mejor propuesta y cumpla con las necesidades de la Suprema Corte, siempre y cuando el importe total de su oferta no exceda el veinte por ciento de diferencia con el importe de la oferta ganadora.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al concursante que la ofertó.

Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, con la autorización de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

18. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios.

19. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

- 19.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".
- 19.2 De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
- 19.3 En caso de que no se otorgue prórroga al prestador de Servicios respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

- 19.4 Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.
- 19.5 Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al prestador de servicios.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los instrumentos contractuales que en su oportunidad se formalicen con el adjudicatario podrá ser objeto de modificaciones, en los términos previstos en el artículo 148 fracción II del AGA XIV/2019.

21. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

- 21.1 En cualquier momento, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos, por causas de interés general, por necesidades del servicio o en caso de irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ello implique su terminación definitiva, señalando la interrupción de los trabajos para el plazo de ejecución, así como los hechos que motivan la suspensión.

Una vez autorizada la suspensión se levantará acta circunstanciada que será firmada por las partes que celebraron el contrato y en la que se hará constar el plazo de la suspensión y el de la probable reanudación de los trabajos.

Cuando las causas de suspensión hubiesen desaparecido, el contrato continuará produciendo sus efectos, por lo que el plazo de los trabajos continuará contándose a partir de la fecha en que se le indique al adjudicatario.

- 21.2 Se podrá dar por terminado el contrato cuando existan causas justificadas como lo son, entre otras:

- I. Por cumplimiento de su objeto.
- II. Por nulidad.
- III. Por rescisión.
- IV. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- V. Por razones de orden público o de interés general.
- VI. Por mutuo consentimiento.

- 21.3 Si por causas imputables al adjudicatario se incumple alguna de sus obligaciones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá, sin declaración judicial, proceder a la rescisión del contrato conforme al artículo 152 del AGA XIV/2019.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el adjudicatario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá autorizar prórroga a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga al adjudicatario, se elaborará un convenio modificatorio, debiéndose verificar que la garantía presentada (en su caso) respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

- 21.4 Si no se autoriza la prórroga, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión, aplicación de las penas establecidas en el contrato.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA/BASES

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/OAXACA/03/2021
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA, HERRERÍA Y REPARACIÓN DE
HUMEDADES PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN OAXACA, OAXACA.**

22. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

El adjudicatario podrá presentar su solicitud de conciliación cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el instrumento contractual, en los términos previstos en los artículos 205 al 210 del AGA XIV/2019, ante la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle 16 de Septiembre 38, piso 5o, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

23. TRIBUNAL COMPETENTE

Para la interpretación y cumplimiento del instrumento derivado de este procedimiento de contratación, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, renunciando a cualquier fuero por razones de domicilio, con fundamento en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

24. ANEXOS

- Anexo 1 Anexo Técnico.
- Anexo 2 Carta de no impedimento para contratar.
- Anexo 3 Manifestación de domicilio legal.
- Anexo 4 Cumplimiento de normas.
- Anexo 5 Cumplimiento de requerimientos.
- Anexo 6 Relación de contratos.
- Anexo 7 Formato de propuesta económica.
- Anexo 8 Modelo de contrato.

**Atentamente
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Oaxaca de Juárez Oaxaca, 3 de agosto de 2021**

**Mtra. Mónica Rossana Zárate Apak
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica de Oaxaca, Oaxaca**